La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución N° 9062 del 26 de Octubre de 1976
Expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Por cuanto

República de Colombia

Leonardo Andrés Carvajal Velásquez

Con cédula de ciudadanía No. 7.712.054 expedida en Neiva-H.

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título de:

Abogado

Acta de Grado No. 582 Neiva, Huila el día 25 del mes Agosto de 2006

Rector

Ministerio de Educación Nacional

Secretario General

Registrado en el folio 481 del libro de diplomas N° 2

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Leonardo Andrés Carvajal Velásquez

C.C. 7712054 Neiva

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 24 días del mes de junio del año dos mil once (2011)

El Rector | El Secretario General | El Decano | El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 53 23 NPD Libro 2 del 24 de junio de 2011

12971

0062837

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POS-GRADO 4092

En Bogotá, D.C., a los veintiún dias (21) dias del mes de marzo de 2014, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA,** Vicerrectora Académica, **Coronel EDGAR EMILIO ÁVILA DORIA,** Decano de la Facultad de Derecho, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2°. y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 7712054 de NEIVA ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro **4092**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Coronel EDGAR EMILIO ÁVILA DORIA
Decano de la Facultad de Derecho

Siguen firmas al respaldo.....

Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSTGRADO 4092

Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro y Control Académico

El Ministerio de Educación Nacional exige para todos los títulos, Ingenieros y
reconocida y autorizada por el
documento y esta debidamente
Gobierno Nacional.

Atentamente al Duplicado
NO SE ADMITE ENMENDADURAS
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO
2014 MAY 28 AM 11:10
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

En consideración a que

LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Medellín, 22 de junio de 2012

Rector

Decano

Secretario General

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
DIVISIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO
Registro N° 6102 Folio 3080
Fecha JUNIO 20 06 2012

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Leonardo Andrés Carvajal Velásquez

c.c. N° 7712054

ha terminado los estudios de postgrado y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el titulo de:

Especialista en Casación Penal

Con Registro Calificado, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 10252

de Julio 1 de 2014

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 10 de Diciembre del año 2020.

Marco Tulio Calderón Peñaloza
El Rector

Ligia González Chaves
El Decano

Héctor Hugo Tabares Ramírez
El Secretario General

Registro N° 825 Anotado en el Folio N° 165 del libro N° 1 de Postgrados

Bogotá, D. C., a 10 de Diciembre de 2020